



DECRETO N° 820 /

TEMUCO,

17 JUN. 2013

VISTOS:

1979 sobre Rentas Municipales.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-24360
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA SERVICIO TARJETA DE CREDITO
Código Actividad	: 671.990
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: ARTURO PRAT 442 3º PISO
Nombre Del Contribuyente	: CENCOSUD ADMINISTRADORA DE TARJETAS S.A.
Rut	: 99.500.840-8
Dirección Particular	: AV KENNEDY 9001 LAS CONDES
Nombre Rep. Legal	: PEREZ PAVEZ MARCOS AGUSTIN
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 11.06.2013
Otorgación N°	: 233
Fecha	: 11.06.2013
Rol Avalúo	: 88 -10

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/hcr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

612.2.2.1